

por lo menos tengamos alguna información escrita del Ministerio, explicándonos el motivo de esos aumentos, a si deben estar dentro del presupuesto para el año próximo

El señor ELGUERA.—Permítame S. E: que le pregunte al señor Zegarra, ¿la cuenta á que su señoría se refirió en que año termina?

El señor ZEGARRA.—En 1903.

El señor ELGUERA.—Ahora estamos haciendo la cuenta de 1,905 y lo que sucedió en 1903 no sucedrá en 1,905.

Si el Ministerio hubiera querido hablar de esa partida, hubiera puesto la cantidad que dice el H. señor Zegarra; pero no ha hecho uso, sino que ha puesto una menor.

Yo no me opongo á que venga el señor Ministro; pero quiero hacer ver que este pliego está muy reducido, y que no puede hacerse ninguna rebaja.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Coronel Zegarra insiste en su pedido? ¿Quiere que venga el Ministro?

El señor ZEGARRA.—Que venga, o que mande una información respecto á la necesidad de ese aumento.

El señor CAPELO.—Yo no me he opuesto al aumento por la cantidad sino por la naturaleza de la partida, he dicho que las partidas de extraordinarios no se pueden aumentar, porque si se ve que la partida se ha consumido en un gasto ordinario, lo natural es crear la partida en el pliego ordinario.

Según entiendo esas dos partidas no son de extraordinarios, son partidas especiales, de manera que pueden existir con el nombre de especiales para este año. Esto lo sé por razones que el H. señor Ward me acaba de dar y que me satisface.

El señor PRESIDENTE.—Yo rogaría al H. señor Zegarra que precise su pedido.

El señor ZEGARRA.—Pido que el señor Ministro nos informe sobre las razones que ha tenido para pedir este aumento.

S. E. consultó el pedido y la H. Cámara lo acordó.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión por ser la hora avanzada.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR

4a sesión del sábado 17 de diciembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

ORIHUEL

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores

Aspíllaga	Noblecilla
Bezada	Pacheco
Bernales	Peralta
Castro	Puente
Capelo	Río del
Carmona	Rodulfo
Colunge	Ruiz
Elguera	Samanez
Escudero	Tester
Fernandez	Tovar
García Calderón	Ward W.
Lama	Ward J. F.
Luna	García
Morzán	Secretario
Moseoso	Melgar

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Sin despacho de que dar cuenta se pasó á la orden del día.

Se reabre el debate y se aprueba la modificación propuesta por el H. señor Samanez á la parte del dictamen de la comisión de Presupuesto referente á la partida 4292 del pliego ordinario del presupuesto General destinado al fomento de la instrucción primaria.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo quedado para segunda votación la partida de 15 mil libras para el fomento de la instrucción primaria, se va á proceder á verificarla.

El señor SAMANEZ.—Pido que se reabra el debate.

—Reabierto que fué el debate.

El señor SAMANEZ.—Dijo Exmo. señor: Por datos que acabo de tomar, me parece que además de las 15 mil libras hay otra partida de 7 mil en el pliego adicional, votadas con el mismo objeto y deseo que la Comisión me diga si esto es verdad.

Con motivo de haberse establecido escuelas de primera enseñanza en los departamentos limítrofes, se distribuyó esa suma entre ellos, de manera que aún cuando en el Presupuesto actual se consigne de nuevo la partida, no servirá sino para seguir subvencionando esas escue-

tas y los demás departamentos quedarán perpetuamente sin gozar ese beneficio; esa fué la razón que tuve para hacer el pedido que tan felizmente apoyó el señor Capelo, a fin de que se haga la distribución entre todas las provincias de la República, puesto que hay algunos que se encuentran en un estado tal de abandono que casi todos sus habitantes son analfabetos y es en ellas donde más se necesita escuelas de instrucción primarias elementales. Por eso reitero mi pedido Exmo señor.

El señor BERNALÉS.—En vista de las observaciones hechas en la discusión y de los deseos de los representantes para que la subvención se reparta entre todos los departamentos, advirtiendo el que habla que ello no era posible por cuando hay provincias que carecen absolutamente de fondos y otras que tienen bastante, y siendo indispensable que el Gobierno estableciese las escuelas donde fuera necesaria, la Comisión de presupuesto en minoría creyó más conveniente que se formara un fondo común de todo lo concerniente á instrucción primaria y tal fué el fin perseguido con el proyecto que tuve el honor formular.

Después el señor Ministro de Justicia, inspirado en los mismos sentimientos, presentó un proyecto por el cual se reparten todos los fondos de instrucción sin preferencia ninguna. Ese proyecto está en la Cámara de Diputados sometidas á este Congreso; por consiguiente, sería inútil que nosotros votáramos esta partida, en circunstancia en que es lo mejor esperar á que se resuelva el asunto de manera definitiva. Fundándonos en estas claras consideraciones opino pues por el aplazamiento de la partida que se discute.

El señor ELGUERA.—Yo creo que desaparecen todas las dificultades con la siguiente exposición del señor Ministro de Justicia.

El señor SECRETARIO.—(leyó)  
El señor ELGUERA.—Se vé, pues, que no habrán preferencias desde que se vota 15 mil libras en lugar de 10; así es que no hay razón para poner dificultades en el asunto que á mi entender puede sancionar;

se en la forma en que ha venido de la Cámara de Diputados.

El señor CAPELO.—Aquí se realiza. Exmo. señor, aquello de que lo mejor es ser amigo de lo bueno. Algunos representantes tuvieron la feliz idea de hacer que se consignara en el Presupuesto de la República, una partida para suprimir los analfabetos; fué tal el deseo del Congreso; en este sentido en el Senado se aprobó la partida por unanimidad y dieron en Diputados; pero al propio tiempo que á esta se funda en bienes se le hacia

formar, despertó en algunas otras, ideas, las de componerse, de acomodarse muchos elementos que vienen de la instrucción; y, á la sombra de esta idea generosa y levantada, que debía traducirse en la felicidad del país creció la ambición y el deseo de acomodar á unos cuantos que necesitaban sueldo.

Todo lo que se ha dicho ahora en la discusión es un sofísma grosero.

Se nos dice que en las provincias limítrofes no hay escuelas, es decir que no hay patriotismo ni municipalidades, ni autoridades políticas, no hay tampoco presupuestos departamentales. Yo niego rotundamente esto. En el departamento de Loreto se atiende perfectamente la instrucción primaria y creo que lo mismo pasará en los de Amazonas y Tumbes.

Cuando fuí autoridad del departamento de Loreto, recorría una á una las provincias fluviales limítrofes, visité sus escuelas y todas marchaban perfectamente como quizás no marchan en Lima; tenían un material escaso, pero suficiente, porque tenían sus pizarras, mapas y bancas y todos cumplían con sus deberes, á cada una de ellas asistían cosa de cincuenta niños; y, justamente á las provincias limítrofes no les falta con que sostener esas escuelas porque, además de sus entradas naturales, las escuelas del departamento tienen una subvención creo de ocho mil soles anuales para atender á su sostenimiento, y creo que la subvención subsiste hasta ahora; y hay que advertir que el departamento de Loreto tiene mucho amor á la instrucción; así en la provincia de Tarapoto se ha fundado un colegio de instruc-

ción media únicamente por iniciativa particular, aunque después creo que ha recibido el auxilio oficial.

No es, pues, cierto que las provincias limítrofes no tengan escuelas, todas cuentan con ellas. Ahora si se trata de favorecer a los preceptores para que en lugar de cincuenta ganen ochenta soles, esto tendrá lugar cuando haya los medios de fortuna; pero no por mejorar las condiciones de los preceptores deje de invertirse el dinero que está dedicado únicamente a la apertura de las escuelas allí donde faltan para disminuir el número de analfabetos en la república.

Esta es la idea de esta ley, y lo que conseguirá aplicando por igual esta partida a todas las provincias de la república desde que todas tienen igual derecho.

Me extraña la redacción de esa partida que vino aprobada de la cámara de diputados y cuando apoyé al señor Samanez no conocía esa redacción que viene a contrariar el propósito que el congreso ha perseguido con la dación de la partida. Allí veo que dice que se mejora a los preceptores, que se aumente el mobiliario y en tercer lugar se habla del sosténimiento de las escuelas de instrucción primaria; cuando, cabalmente, todo el objeto de la ley no es más que uno: suprimir los analfabetos, y si sobrara dinero, entonces, vendrá bien la mejora de los preceptores y la compra del mobiliario.

Creo, pues, que estas palabras de preceptores y de mobiliario debe suprimirse porque no tienden sino anular el objeto primordial que nos proponemos con esta partida.

Respecto del material, es verdad que habrá mucho que desechar, pero para eso están las municipalidades y los presupuestos departamentales, porque si se quiere sacar de esta suma para el material, ni cien veces la partida alcanzaría para comprar el material necesario para todas las escuelas de la República.

Para aprender a leer, escribir y contar no se necesita más que pizarras y bancas, por consiguiente esa partida referente al material debe decirse simplemente "para fo-

mentar la instrucción primaria elemental, se dividirá esta partida por igual en todas las provincias de la República."

Así se satisfará una exigencia nacional y a los deseos manifestados por los señores Samanez y del Río, por lo que se hace pues necesario cambiar esa redacción.

El señor ADRIAN WARD.—En mi departamento, Excmo. señor, hay varios distritos limítrofes por la parte ocupada por Chile, se han abierto actualmente escuelas sostenidas por la municipalidad, por las juntas departamentales y algunas nuevas fundadas en esos lugares donde antes no existían, por lo que me parece injusto que se distribuyese esa partida por igual en todos los lugares cuando en unos el fomento de la instrucción primaria cuenta con más elementos que en otros; a los más necesitados lo equitativo es atenderlos debidamente, por lo que juzgo que no debe hacerse la distribución únicamente por prorrata en todas las provincias.

El señor ELGUERA.—Como el señor Capelo no se encontraba presente en el momento que se dió lectura a la exposición del señor Ministro, ha tomado la actitud que hemos visto; pero estoy seguro que cambiará de opinión cuando vea que no se trata de una sola partida sino que hay otra también de 10,000 libras para que ninguna provincia quede sin ser atendida con estos recursos.

El señor CAPELO.—Perfectamente, desde que hay 60,000 soles para aquellas provincias limítrofes con estos sean atendidas ellas y dejen esta partida de quince mil libras para el fomento de la instrucción primaria en las demás provincias de la República.

De esa manera habremos avanzado algo mientras se aprueba el proyecto del señor Ministro sobre instrucción de que nos ha hablado el señor Bernales.

El señor CARMONA.—Yo recuerdo que cuando dimos la ley el año pasado, la mente general fué establecer escuelas elementales en todas partes, de manera que emplea una parte de esa suma en construir locales, en aumentar sueldos, etc.

está fuera de la mente del legislador. Yo creo que esta suma y la de 7,000 libras, no deben servir si no para que se enseñe a los niños que no saben leer ni escribir en todo las provincias y nada más.

El señor BERNALLES.—Las explicaciones que acaban de leerse, del señor Ministro de Justicia, no pueden satisfacer, habla su señoría por creencias y eso no basta, ha debido concretar sus ideas, ha debido decirle al Congreso que fundará escuelas en toda la República, y no decirnos solo que cree que podrá hacerlo.

Así, pues, si esta partida no se va a aplicar como lo pido en el dictamen en minoría, me adhiero al pedido de los señores Samanez, Del Río, Capelo, y Carmona.

Yo he presenciado en la Dirección de la enseñanza que para contratar a un preceptor, le dice: Ud. va a recibir tanto de la Junta Departamental, tanto de la Municipalidad y tanto del Fisco; yo me explico que ese es un preceptor imposible, que pasará su tiempo en cobrar a estas instituciones y eso con el riesgo de que alguna no le pague.

Mientras sigamos en este camino todo dinero es plata perdida.

El señor DEL RÍO.—Yo insisto en las ideas que emiti ayer sobre la distribución a prorrata de estos dineros en todas las provincias.

Hay que tener en cuenta que las provincias no solamente se componen de la capital en la que es posible que haya escuelas sino de multitud de distritos que no tienen fondos para escuelas, y son a esos a los que atenderá la Municipalidad de la provincia con la suma que le toque en la distribución.

Así pasa en Ancach; se asigna una cantidad de 100 libras para subvencionar las provincias, pero como la de Yungay no necesita, sólo se le dá 30, porque es quizás la única provincia en el Perú que tiene una cantidad para instrucción primaria como no hay en otras.

Así mismo se hará con esta partida; las Municipalidades de provincia sólo atenderán a distritos pobres y es por eso que estoy convenido que la distribución debe hacerse a prorrata.

El señor GARCÍA.—Por las observaciones que acaban de hacerse veo la necesidad imperiosa de llamar al señor Ministro de instrucción para que explique cual es el plan que ha seguido en la distribución de esta partida.

El Gobierno en la parte administrativa es a quién corresponde la dirección de la primera enseñanza, y no es posible que la Cámara se abroge esa facultad simplemente por la opinión de los representantes, es indispensable oír al Ejecutivo. No podemos fijarle una pauta.

¿Cuál es la instrucción elemental? El Ministro tiene que sujetarse al reglamento de instrucción y es en armonía con este que ha creado muchas escuelas; si hoy alteramos ese orden y le decimos que solo atienda a la instrucción elemental, no sabrá qué hacer.

De allí que yo pido a V. E. que se llame al señor Ministro.

El señor SAMANEZ.—Yo me opongo que se llame al Ministro, nada adelantariamos con eso, es la Cámara la llamada a distribuir la subvención que ha votado.

El año pasado se nos dijo lo mismo, se nos dijo que el Ministro distribuiría equitativamente, y ya hemos visto cuál ha sido la equidad.

Además, el asunto es muy sencillo; con una suma tan pequeña no se puede subvencionar toda la instrucción primaria en sus diferentes grados; debemos por lo tanto de decirle sólo a la instrucción elemental, distribuyéndola igualmente entre todas las provincias.

El señor ELGUERA.—Eso no puede ser porque la estadística escolar no es la misma en todas las provincias.

No creo demás que venga el señor Ministro porque así aprovecharíamos de su presencia para ocuparnos del pliego de su ramo.

El señor TOVAR.—Yo encuentro inconveniente el modo de pensar de los representantes que quieren a prorrata distribuir esta suma. Es sabido que hay muchas provincias que tienen suficientes recursos para sostener sus escuelas, como la de Lima que tiene una municipalidad muy rica y que puede sostener cómodamente sus escuelas y para la que mil quinientos soles es una go-

ta de agua, una suma que poco significa. En los mismos departamentos, hay también provincias ricas que pueden sostener sus escuelas pero en cambio las hay tan pobres que carecen en lo absoluto de entradas como Tumbes, Chucuito y otras que necesitan del auxilio de las arcas fiscales para que desaparezcan los analfabetos.

No creo que es justo ni equitativo hacer esta distribución en la forma que se propone, porque la mente del legislador ha sido votar esta suma para proteger aquellas provincias que no tienen recursos como lo saben perfectamente los representantes que vienen del interior, por ejemplo, en el Desaguadero que no había escuelas y tenían los niños peruanos que emigrar á Bolivia á mendigar la instrucción.

Por otra parte, hay provincias limítrofes en que se ha abierto escuelas fiscales que hoy funcionan perfectamente y que con esa distribución ya no podrían ser atendidas; así también hay provincias que tienen catorce distritos y en las que distribuir estos mil quinientos soles sería lo mismo que un pala deo sin resultado alguno siendo preferible entonces suprimir esta subvención.

El señor ASTRO—se ha adulterado enteramente la mente de esta partida que aprobamos el año pasado, que fué con el objeto de atender especialmente al fomento de la enseñanza de la instrucción primaria elemental; y como por consiguiente se han suscitado ciertas desconfianzas, más conveniente es precisar que la distribución se haga proporcionalmente como lo indica la ley.

El señor LATORRE BUENO—Voy á decir dos palabras para sacar al señor Tovar del error en que está. Cuando fué exhibida mi candidatura como senador por este departamento, recorri las provincias porque creí que me era de obligación indispensable el ponerme en contacto con mis electores y están muy distantes estas provincias de ser lo que ha creido el señor Tovar, porque en ellas hay multitud de distritos en que hay escuelas, sin bancas, sin pizarras, más o menos en las mismas condiciones en que se encuentran

las escuelas de los otros departamentos.

El señor CORONEL ZEGARRA—Quiero ampliar más mis ideas de ayer para que la Cámara pueda comprender los fundamentos que tuve para sostener esta partida. En la memoria presentada por el señor Director de primera enseñanza se ve que se ha dispuesto de la cantidad de diez mil libras para establecer escuelas en las regiones de la república donde era hoy más importante hacerlo y parece que el señor Ministro se dedicó especialmente a establecerlas en los contornos de los límites de la república.

Se ha publicado ya la lista de las escuelas establecidas y en esa memoria se dice que se les ha dotado de los elementos necesarios.

De modo que esas escuelas están ahora funcionando y el resultado de la resolución que va á tomar el Senado será el tener que clusurar muchas de ellas, porque al dividirse entre varias provincias por partes iguales esta suma no alcanzará la parte proporcional para fomentar esas escuelas, porque las nuevas establecidas son las siguientes: le

parece pues que es muy conveniente reflexionar mucho sobre este particular á fin de que no vayan á resultar clusurándose escuelas ya establecidas, dotadas de todo su material, y hasta con profesores contratados.

El señor CARMONA—Yo creo que el H. señor Coronel Zegarra tendría razón sino tuvieramos en presupuesto el doble de la cantidad del año pasado porque ahora se voten 22 mil libras en lugar de mil.

Por lo demás la partida dice: "Para atender al fomento de instrucción primaria" ¿se ha cumplido esto? no, no, por consiguiente no se puede continuar faltando á la ley.

SSa. puede estar tranquilo: esas escuelas continuarán funcionando y las demás provincias gozarán también del beneficio.

El señor GARCIA—Yo insisto en pedir que se aplace esta partida para que se vote junto con la de 7 mil libras del pliego adicional con la asistencia del señor Ministro.

Dado el punto por discutido se procepió á votar la parte pertinente del dictamen de la H. Cámara de Diputados y fué desechada: aprobándose en sustitución la siguiente modificación propuesta por el H. señor Samanéz:

“Para atender al fomento de la instrucción primaria elemental en toda la república, dividiendo la suma por igual entre todas las provincias”.

El señor TOVAR—Pido que conste mi voto en contra. No deseo que se clausure escuelas que ya estén funcionando.

El señor GARCIA—Yo también, pido que conste mi voto en contra.

El señor ELGUERA—Yo también.

El señor NOBLECILLA.—Y yo.

Aplázase el debate del dictámen de la comisión principal de presupuesto en el pliego ordinario del general correspondiente al ministerio de hacienda.

El señor BERNALES—Los presupuestos de guerra y fomento son anteriores á esto y tiene dictámenes de mayoría y minoría ¿por que se principia por esto que no tiene dictámen más que de mayoría?

Hecha por S.E: la consulta de caso la H. Cámara accedió á la indicación del H. señor Bernales, acordándose entrar en la discusión del pliego de fomento.

Aplázase la discusión del dictámen de la comisión principal de presupuesto en el pliego ordinario del de fomento para verificarla con asistencia del señor Ministro del ramo.

Antes de darse lectura al dictámen expresado.

El señor ELGUERA—dijo.

Por acuerdo de la Cámara y á solicitud mia se resolvió que para discutir los pliegos deben llamarse á los respectivos Ministros, de manera que no podemos discutir ningún pliego sin que se cumpla esa condición.

En consecuencia el señor presidente dió por aplazado el debate hasta que acuda á terciar en él el

señor Ministro de fomento, designándose para tal efecto el día veinte de los corrientes.

Es aprobado sin observación el dictámen emitido por la comisión Auxiliar de Presupuesto en el departamento de Ancachs.

El señor secretario dió lectura los siguientes documentos.

Comisión auxiliar de presupuesto.

Señor:

Del estudio hecho por vuesta Comisión en el proyecto de presupuesto dedartamental de Ancachs para 1905, resulta un mayor ingreso de £ 336.4.76, comparado con el presupuesto en ejercicio, aumento relativamente pequeño en relación con los que se ha obtenido en años anteriores á partir de 1898, pues en el presupuesto de 1897 apenas alcanzaban los ingresos á la suma de £ 2,553 0.10; y como el proyecto para el año próximo que vuesta comisión somete á la H. Cámara, arroja un ingreso de £ 6.086.4.76 el promedio, por año, de los aumentos en el presupuesto departamental de Ancachs es de £ 505; de manera que con este aumento sucesivo en ocho años, máximun, el departamento de Ancachs contará con un ingreso en su presupuesto de £ 10 000 máximun, que es lo menos que el referido departamento debe y puede producir en el ramo de las contribuciones cuya recaudación e inversión corresponde á las Juntas Departamentales.

En el capítulo 1 del pliego de egresos, correspondiente al servicio administrativo, se han aumentado las partidas N° 2, en £ 6, la N° 6 en £ 2 y la N° 12 correspondiente al premio de recaudación en la provincia de Santa en 2 por ciento; se ha introducido en este capítulo la partida N.º 33 del presupuesto en ejercicio destinada al ingeniero civil y de construcciones, aumentándola en £ 120 anuales, como único medio de contratar un ingeniero que preste sus servicios á órdenes de la Junta, se han rebajado las partidas N.º 1º en £ 30 y

ia 13 en £ 279.2.00 y finalmente se ha creado la partida No. 14 con £ 20 para impresión de recibos de contribuciones.

En capítulo II, relativo á la instrucción, se ha aumentado la partida No. 15 destinada subvencionar la instrucción primaria en las provincias en £ 100 y se ha creado con el mismo objeto la No. 16 con £ 30 creación y aumento que obedecen al mayor número de provincias en el departamento, y se ha rebajado la partida No. 17 destinada á subvencionar al colegio de La Libertad de Huarás en £ 165 anuales, dejándolo en £ 235 que es la cantidad que necesita para saldar su presupuesto, por haber aumentado la subvención fiscal á dicho establecimiento.

En el capítulo III, consagrado al ramo de beneficencia, se ha establecido para el presente presupuesto la partida número 20 con la cantidad que figuraba en los anteriores ó sea con 240 libras anuales, y se han suprimido las partidas referentes á los médicos titulares de las provincias de Pallasca, Pomabamba y Cajatambo, porque ha tiempo que son partidas simplemente nominales, por ser imposible encontrar facultativos que acepten el nombramiento de médicos titulares para las indicadas provincias por lo exiguo del sueldo.

También la junta departamental ha suprimido la partida número 23 del presupuesto en ejercicio que votaba 48 libras anuales para una obstetra; las demás partidas de este capítulo no han sufrido alteración alguna.

En el capítulo de obras públicas

se conservan las partidas números 26 y 27 con arreglo á las leyes de 7 de enero de 1902 y 25 de setiembre de 1903; se han creado las partidas números 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 respectivamente para proveer de agua potable la ciudad de Huari con 100 libras, para idem al pueblo de Huantar de la provincia de Huari con 30 libras, para la construcción de un local para escuela de varones en la villa de Casma con 62 libras, para dotar de agua potable al pueblo de Mato de la provincia de Huaylas con 50 libras, para la apertura del camino de Tablachaca de la provincia de Pallasca con 50 libras, para la reparación del camino de Huarás á Huari, en la quebrada y portachuelo de Yanasgalas con 50 libras, para construir un puente sobre el río Santa, frente á la ciudad de Recuay, según ley de 10 de noviembre de 1903 con 200 libras y finalmente para la apertura de un camino de Carás á Pomabamba por la quebrada de Santa Cruz con 100 libras.

En el capítulo 5º destinado á los gastos imprevistos; votada £ 62.149, cantidad que á la vez salda el presupuesto.

Para terminar vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Ancachs para 1905 que en pliego aparte os presenta.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 30 de 1904.

César A. E. de Rio.—Enrique Coronel Zegarra.—Ricardo P. Morzán.

#### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE ANCACHS PARA 1905.

Nº	INGRESOS	£.	S. C.	£.	S. C.
1	Contribución de predios rústicos.....	3,800	...		
2	“ de predios urbanos.....	545	62		
3	“ industrial.....	1,110	6 10		
4	“ eclesiástica.....	345	4		
5	Impuesto del 2 por ciento sobre herencias, donaciones y legados.....			30	...
6	Impuesto del 4 por ciento sobre herencias á personas extrañas.....			30	...
7	Multas judiciales.....			10	...
8	Bienes departamentales.....			12	9

✓ Saldo proveniente de los aumentos de las contribuciones de 1903.....	2025 4
EGRESOS	6,086 4 76
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>SECRETARIA</b>	
<b>PERSONAL</b>	
1 Para un secretario de la junta.....	7½
2 Para un amanuense archivero.....	42 ... ...
3 Para un ingeniero civil y de construcciones, con residencia en Huarás, á órdenes de la H. Junta.....	... ...
	360 ... ...
<b>MATERIAL</b>	
4 Para útiles de escritorio, correspondencia postal y telegráfica, alumbrado y compra de libros e impresiones de la secretaría.....	16 ... ...
<b>TESORERIA</b>	
<b>PERSONAL</b>	
5 Para un tesorero.....	120 ... ...
6 Para un amanuense archivero.....	60 ... ...
7 Para un amanuense.....	60 ... ...
8 Para un portero porta-pliegos para ambas oficinas.....	12 ... ...
<b>MATERIAL</b>	
9 Para útiles de escritorio, porte de correspondencia postal, inclusive la remisión de libros de la cuenta al Tribunal Mayor y correspondencia telegráfica y compra de libros.....	18 ... ...
10 Para gastos judiciales, pago de peritos tasadores de bienes afectos á derechos de alcabala.....	20 ... ...
11 Para arriendos del local que ocupa la H. Junta Departamental.....	24 ... ...
12 Para premios de recaudación al 12 por ciento para la provincia de Santa y al 10 por ciento para las demás provincias.....	605 3 27
13 Para quebranto proveniente de recibos incobrables.....	28 ... ...
14 Para impresión de recibos de contribuciones.....	20 ... ...
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>INSTRUCCION</b>	
15 Para subvencionar la instrucción prima-ria en las provincias del Cercado de	1,457 8 2

15	Huarás, Santa, Pallasca, Huaylas, Pomabamba, Huari, Bolognesi y Cajatambo á 100 libras mensuales cada una.....	800 ... ...	
16	Para subvencionar la instrucción primaria de la nueva provincia de Yungay.....	30 ... ...	
17	Para subvencionar al colegio de La Libertad de Huarás.....	235 ... ...	
18	Para id. id. id. Santa Rosa de Vitorbo.....	60 ... ...	
19	Para útiles de escritorio de la delegación de instrucción.....	6 ... ...	
			1,131 ... ...
	<b>CAPÍTULO III</b>		
	<b>BENEFICENCIA</b>		
20	Para subvencionar al hospital de Belén.....	240 ... ...	
21	Para un médico titular del Cercado.....	144 ... ...	
22	Para un médico titular al de Huari.....	120 ... ...	
23	Para un médico titular al de Huaylas.....	120 ... ...	
24	Para un médico titular al de Santa.....	120 ... ...	
25	Para combatir epidemias.....	50 ... ...	
			794 ... ...
	<b>CAPÍTULO IV</b>		
	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
26	Para la aversión del camino de Casma á Huarás, en carretero, conforme á ley de 7 de enero de 1902.....	1,000 ... ...	
27	Para la conversión del camino de Recuay á Carás, en carretero, conforme á ley de 25 de setiembre de 1903.....	1,000 ... ...	
28	Para proveer de agua potable á la ciudad de Huari.....	100 ... ...	
29	Para proveer de agua potable al pueblo de Huantar.....	30 ... ...	
30	Para la conclusión de un local para escuela de varones en Casma.....	62 ... ...	
31	Para dotar de agua potable al pueblo de Mato.....	50 ... ...	
32	Para la apertura del camino de Tablachaca.....	50 ... ...	
33	Para la reparación del camino de Huarás á Huari, en la quebrada de Yanashash.....	50 ... ...	
34	Para construir un puente sobre el río Santa, frente á Recuay, según ley de 10 de noviembre de 1903.....	200 ... ...	
35	Para la apertura de un camino de Carás á Pomabamba por Santa Cruz, suma que se entregará á la municipalidad de Huaylas.....	100 ... ...	
			2,642 ... ...
	<b>CAPÍTULO V</b>		
	<b>IMPREVISTOS</b>		
36	Para los de este género.....	62 1 41	
			6,086 4 76

## BALANCE

Ingresos.....	£ 6,086.4.76
Egresos.....	6,086.4.76

*César A. E. del Río—E. Coronel Zegarra.—Ricardo P. Morzán.*

Lima, 17 de diciembre de 1904.

Sucesivamente, y sin observación, como vá dicho, fueron aprobados:

El pliego de ingresos compuesto de nueve partidas ascendentes á la cantidad de £ 6,086 4.76.

El capítulo 1o. del pliego de egresos compuesto de catorce partidas con un total de £ 1,457 3.27.

El 2o. que consta de cinco partidas por la suma de £ 1,131 0.0.

El 3o. compuesto de seis partidas con un total de £ 794 0.0.

El 4o. que se compone de diez partidas por la suma de £ 2,642 0.0.

Y el 5o. que forma la partida de imprevistos por £ 62 49..

Quedó en consecuencia balanceado y aprobado el presupuesto departamental de Ancash para 1905.

Después de lo cual SE. levantó la sesión.

BENJAMÍN LAMA  
Redactor

5a. sesión de la tarde del martes  
20 de Diciembre de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR  
IRIGOYEN

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores	
Orihuela	Otoya
Alvarez Calderón	Almenara
Aspíllaga	Barrios
Bezada	Bernales
Castro	Fuente
Capelo	Ramos Llontop
Cotunge	Ramos Ocampo
Carmona	Rodulfo
Coronel Zegarra	Del Río
Noblecilla	Olaechea
Pacheco Castillo	Peralta
Morzán	Moscoso Meigar
Elguera	Buiz
Escudero	Samanéz
Fernández	Seminario y V
García Calderón	Solar
Hernández	Téster
Icaza Chávez	Tovar
Lama	Ward A. M.
Luna	Ward J. F.
La Torre Br.	García y
Llosa	Castro Iglesias
	Secretario

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

*Oficios.*

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, remitiendo en revisión el pliego adicional del Presupuesto General de la República para 1,905, correspondiente á los ramos de Hacienda y Comercio.

Del mismo, participando la aprobación del pliego adicional de Guerra y Marina del Presupuesto General para el año próximo y enviándolo para su revisión.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado por S. E. el Presidente de la República, observando la cédula de montepío expedida por esta H. Cámara en favor de doña Domitila Freyre viuda del Oficial Mayor de la Secretaría don M. Sebastián Salazar.

A las Comisiones de Policía y Constitución.

Del H. señor Senador por Cajamarca, don Luis Felipe del Solar, solicitando de la H. Cámara licencia por el término de quince días á causa de tener que ausentarse de esta capital por asuntos de carácter inaplazables.

De otro del H. señor Senador por Ayacucho, don Rafael Velarde Alvarez, con idéntico fin y por igual plazo que el anterior.

Ambos oficios pasaron á la orden del día.

*Dictámenes.*

Quedaron á la orden del día los expedidos por la Comisión Principal de Presupuesto, en el pliego ordinario de Fomento y en los adicionales del mismo ramo y en el de Guerra y Marina.

El señor PRESIDENTE.—Creo conveniente antes de pasar á la or-